UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR Nº 021 DE 2018
(Noviembre 26)

"Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Ingeniería de Tecnologías Digitales Emergentes en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, consagra la autonomía universitaria y señala que las Universidades podrán regirse y organizarse por sus propios estatutos, de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior en el país, desarrolla el principio de autonomía universitaria y le otorga atribuciones a los Consejos Superiores de las Universidades Públicas para organizar crear, organizar y desarrollar programas académicos de pregrado y posgrado.

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 23 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, es función del Consejo Superior Universitario la creación, modificación o supresión de unidades académicas, administrativas u otras formas de organización institucional.

Que la Universidad de los Llanos en su Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2005-2020) expresa la voluntad y compromiso institucional de "hacer de la educación superior, un factor dinamizador del desarrollo regional y nacional, mediante el impulso a la investigación en la región que se revierte en la mejor calidad de la enseñanza, simultáneamente con el crecimiento en cantidad de programas, de investigadores-docentes y de estudiantes".

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 23 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, es función del Consejo Superior Universitario la creación, modificación o supresión de unidades académicas, administrativas u otras formas de organización institucional.

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015 establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos y el Acuerdo Académico No. 004 de 2006 define los Cursos Iniciales de Formación establecidos por el Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

Que el consejo de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en las sesiones No. 37 y No. 10 del 4 de septiembre y 15 de febrero del 2018 respectivamente, analizó y avaló la propuesta de definición del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Ingeniería - Tecnologías Digitales Emergentes, y la remitió al Consejo Académico para su aprobación.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 021 DE 2018
(Noviembre 26)

"Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Ingeniería de Tecnologías Digitales Emergentes en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

Que el Consejo de Académico en las sesiones No. 008 y No. 009 de 2018 del 20 de marzo de 2018, analizó la definición del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Ingeniería - Tecnologías Digitales Emergentes y la remitió al Consejo Superior para su aprobación.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en la sesión Ordinaria No 017 efectuada el día 12 de octubre de 2018 aprobó en primer debate y en sesión ordinaria No 025 efectuada el día 26 de noviembre de 2018 aprobó en segundo debate el presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CREAR el programa académico de Maestría en Ingeniería de Tecnologías Digitales Emergentes en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR al Rector de la Universidad para que envíe al Ministerio de Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el registro calificado del programa creado.

ARTÍCULO 3°. FACULTAR al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa creado mediante el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio a los 26 días del mes de Noviembre de 2018

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate Sesión Ordinaria No 017 de 2018
Aprobado en segundo debate Sesión Ordinaria No 025 de 2018.

Revisó: Doris Consuelo Pulid. - Vicerrectora Académica
Mónica Silva Quiceno – Decana FCBI